



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 ENE 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 26 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173, inciso t, establece que es atribución del Consejo Universitario, Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, la Directiva "Normas y Procedimientos para el pago de subvención económica para el personal de la Alta Dirección, Secretario General y Decano de la UNTRM", tiene por objetivo disponer la norma para el pago de subvención económica por productividad para el personal en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 30220 (Ley Universitaria);

Que, mediante Oficio N° 0040-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de enero de 2018, el Director General de Administración, hace llegar la Directiva N° 002-2018-UNTRM- "Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Funcionarios de Alta Dirección, Secretario General y Coordinadores de la Filiales de Bagua y Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su aprobación mediante acto resolutivo;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 26 de enero de 2018, aprobó la Directiva N° 002-2018-UNTRM- "Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Funcionarios de Alta Dirección, Secretario General y Coordinadores de la Filiales de Bagua y Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", la misma que consta de 06 (seis) folios;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2018-UNTRM "Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Funcionarios de Alta Dirección, Secretario General y Coordinadores de la Filiales de Bagua y Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 06 (seis) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
ING. FERNANDO BAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PC/IVR
FEC/SG
Lmry/



"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 002 – 2018-UNTRM/DGA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCION, SECRETARIO GENERAL, DECANOS, DIRECTOR GENERAL Y COORDINADORES DE LAS FILIALES DE BAGUA Y UTCUBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ÍNDICE

	Pág.
FINALIDAD.....	2
OBJETIVO.....	2
BASE LEGAL.....	2
ALCANCE.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	3
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	6
DISPOSICIÓN FINAL.....	6
RESPONSABILIDAD.....	6





"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 002 – 2018-UNTRM/DGA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCION, SECRETARIO GENERAL, DECANOS, DIRECTOR GENERAL Y COORDINADORES DE LAS FILIALES DE BAGUA Y UTCUBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I.- FINALIDAD

Alcanzar un funcionamiento más eficiente en todos los aspectos que le compete desarrollar a los funcionarios de Alta Dirección, Secretario General, Decanos, Director General y Coordinadores de la filial Bagua y Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual implica alcanzar resultados que permitan un desarrollo sostenido y por tanto mejorar la imagen institucional.

II.- OBJETIVO

Disponer la norma para el pago de subvención económica por productividad para el personal en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación a lo establecido en la Ley 30220 (Ley Universitaria).

III.- BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva está acorde a la siguiente normatividad:

- a) La constitución Política del Perú. Art. 18°, dispone que cada Universidad es autónoma en su Régimen normativo, gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto de constitución y de las leyes.
- b) Ley N° 30220 Ley Universitaria, artículo 8°, el estado reconoce la autonomía universitaria en el ámbito académica, normativa, administrativa; señalan que las Universidades tiene autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley y que se ejerce de conformidad con la Constitución Política y las leyes vigentes. El artículo 96° de la Ley, establece que la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.
- c) Ley N° 30220, el artículo 58°, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.
- d) Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2014-UNAT-A/AU, de fecha 03 de octubre de 2014.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- f) Ley N° 30693, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018.



"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

- g) Decreto Supremo N° 110-2001-EF.
- h) Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- i) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- j) Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005.

IV.- ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación para funcionarios de Alta Dirección, Secretario General, Decanos, Director General y Coordinadores de la filial Bagua y Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Una subvención económica por productividad, es la compensación económica que se otorga a funcionarios de Alta Dirección, Secretario General, Decanos, Director General y Coordinadores de la filial Bagua y Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. el mismo que realiza dentro del horario de trabajo.
- 5.2 Las subvenciones económicas por productividad, deben asignarse prioritariamente con Recursos Directamente Recaudados.
- 5.3 Las subvenciones económicas por productividad, son incentivos económicos, no pensionables, no tiene carácter remunerativo en ningún caso y tampoco pueden o deben considerarse como base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios, bonificaciones o cualquier otro beneficio.



VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 PROCEDIMIENTO

6.1.1. PAGO DE SUBVENCIÓN POR PRODUCTIVIDAD

El pago de productividad en el Pliego 541 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece en el artículo 96°, que la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas. En ese contexto considerando los retos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y la mejorar de la calidad académica e investigativa de la Universidad, se considera el pago de productividad a los docentes que desempeñen los cargos de Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Director General y Coordinador de la filial de Utcubamba.





"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.1.2. ESCALA DEL PAGO POR PRODUCTIVIDAD

El Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación; son responsables del cumplimiento de la Conducción y Orientación Superior de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Los montos a pagar por productividad son:

- Rector : S/. 4,500.00.
- Vicerrectores : S/. 3,000.00

El Director General de la Dirección General, es responsable de la adecuada gestión administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. El monto de subvención será:

- Director General de Administración: S/. 2, 650.00

Los Decanos de la Facultades y los Coordinadores de las filiales, son responsables del Desarrollo de la educación universitaria de pregrado, buscan la mejora de la calidad de la enseñanza en las diferentes escuelas profesionales. Lo escala de pagos mensuales por productividad se establecen en el siguiente cuadro:

N°	Cargo	Dependencia	Monto S/.
1	Decano	FACSYH - Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.	1100.00
2	Decano	FCS - Facultad de Ciencias de la Salud.	1100.00
3	Decano	FICA - Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	1100.00
4	Decano	FIZAB - Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.	1100.00
5	Decano	FACEA - Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	1100.00
6	Decano	FISME - Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica y Eléctrica.	1100.00
7	Decano	FICIAM - Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental	1100.00
8	Secretario General	UNTRM	1100.00
11	Director	Escuela Post Grado	1100.00
12	Coordinadores	Filiales	1100.00

La escala de pagos por productividad aprobados, incluyen los pagos de renta de 5ta categoría y otros afectos a aplicar de acuerdo a Ley.



"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

Para el pago de productividad comprendida en la presente Directiva, se debe contar con el financiamiento correspondiente en la programación mensual, de acuerdo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

6.1.3. OPERATIVIDAD

Los pagos a efectuarse se realizarán por la Dirección de Economía por medio de una planilla procesada por la Dirección de Recursos Humanos y con visto bueno de la Dirección General de Administración.

6.2 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de la subvención económica por productividad, estará a cargo de Recursos Directamente Recaudados. De acuerdo a las siguientes cadenas programáticas:

ALTA DIRECCION: Rector y Vicerrectores

Secuencia Funcional : 0047
Programa : 9001 Acciones centrales.
Función : 22 Educación.
División Funcional : 006 Gestión
Grupo funcional : 0007 Dirección y Supervisión Superior.
Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior.

Grupo Genérico de Gastos : 2.5 Otros gastos
: 2.5.31.1 99 A otras personas Naturales.

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Secuencia Funcional : 0048
Programa : 9001 Acciones centrales
Función : 22 Educación
División Funcional : 006 Gestión
Grupo funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Grupo Genérico de Gastos : 2.5 Otros gastos
: 2.5.3 1. 1 99 A otras personas Naturales.

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados





"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECANOS, SECRETARIO GENERAL, CORDINADOR DE LAS FILIAL UTCUBAMBA

Secuencia Funcional	: 0032
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación superior
Grupo funcional	: 0109 Educación superior universitaria
Actividad	: 5000276 Gestión del programa
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5 Otros gastos
	: 2.5.3 1.1 99 A otras personas Naturales.
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario de la UNTRM.
- 7.2 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Titular de la Entidad o por el Consejo Universitario de la UNTRM.

VIII.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

IX.- RESPONSABILIDAD

Los funcionarios de Alta Dirección, Secretario General, Decanos, Director General y Coordinadores de la filial Bagua y Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. en lo que les compete serán responsables de dar estricto cumplimiento a todo lo dispuesto en la presente directiva.

Chachapoyas, Enero de 2018